

San Borja, 19 de Julio de 2024

## RESOLUCION N° -2024-OAF/INDECOPI

### VISTOS:

El Memorándum N°001357-2024-UAB/INDECOPI, de fecha 18 de julio de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°000022-2024-UAB-CPA/INDECOPI, de fecha 12 de julio de 2024, de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, relacionado a la baja de ciento veintiún (121) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, publicado el 08 de noviembre de 2019, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", que en su artículo 25 establece las obligaciones de los generadores de RAEE, encontrándose dentro de estas, la señalada en el literal b) *"Entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar los RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno para ello"*;

Que, así mismo el artículo 24 de la citada norma, establece que se considera como generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales de servicios administrativos o profesionales que utilizan los Aparatos Eléctricos y Electrónicos y generan residuos a partir de ellos;

Que, de igual forma la precitada norma establece en el literal e) del artículo 25 que, *"en el caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe procederse a la baja de estos, de conformidad en el marco normativo emitido por la entidad competente"*;

---

**Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800  
www.indecopi.gob.pe

Que, en atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, que establece en el numeral 6.4 del acápite VI “la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE se configura cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos;

Que, así mismo, en el numeral 7.1. del acápite VII de la citada norma; regula que la Oficina de Control Patrimonial mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes por la causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la Resolución que aprueba la baja;

Que, es de precisar que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” que su artículo 48 señala las causales para la baja de bienes; encontrándose dentro de éstas, la precisada en el literal h) RAEE, la cual es de aplicación cuando los AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquiere la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la Coordinación de Control Patrimonial concluye *«Con Informe N°000635-2022-UAB-SG/INDECOPI, de la Coordinación de Servicios Generales se ha pronunciado sobre el estado de los surtidores de agua eléctrico, asimismo con los Informes Técnicos N°000100 y 103-2023-UAB-INFRA/INDECOPI e Informe Técnico N 000114-2023-UAB-INFRA/INDECOPI, de la Coordinación de Infraestructura ha remitido información sobre el estado de los equipos de aire acondicionado, de igual forma con los informes técnicos remitidos por el contratista relacionado a los teléfonos y los Informes Técnicos N°000006 y 000015-2024-OTI-UTI/INDECOPI e Informe Técnico N 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre precisado el estado de los bienes de tipo informático ha quedado debidamente demostrado que los ciento veintiún (121) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico presentan fallas técnicas, están inoperativos, obsoletos, además de ello han cumplido en fin de su vida útil por su uso. Asimismo, estos bienes han sido devueltos por las áreas usuarias y han sido reemplazados con bienes muebles nuevos.»*; por lo que, *«(...) los ciento veintiún (121) bienes muebles de tipo eléctricos y electrónicos cumplen con los presupuestos señalados en el numeral 6.4 del acápite VI de la Directiva precitada, por lo que, la Coordinación de Control Patrimonial los declara Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE recomendando que se continúe con los trámites para la baja de los bienes»*;

Que, mediante Memorándum N°001357-UAB/INDECOPI, la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N°000022-2024-UAB-CPA/INDECOPI y recomienda que se continúe con los trámites para la emisión del acto administrativo que aprueba la baja de los ciento veintiún (121) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE al haber cumplido con los presupuestos establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 y en la Directiva N°0006-

2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en atención a las razones expuestas, resulta procedente que se emita la Resolución Administrativa que apruebe la baja de ciento veintiún (121) bienes muebles por la causal de RAEE, a fin de excluirlos del registro contable y patrimonial, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución;

Que, bajo el marco normativo expuesto y teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, así como la opinión vertida por la Unidad de Abastecimiento mediante Memorándum del Visto, resulta necesario se emita la Resolución Administrativa que aprueba la baja de ciento veintiún (121) bienes muebles por la causal de RAEE regulada en el literal h), del numeral 48.1, del Artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinación de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01; y lo dispuesto en el literal m) del artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI aprobado por Resolución N°000063-2021-PRE/INDECOPI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la baja de ciento veintiún (121) bienes de tipo Eléctrico y Electrónico por la causal RAEE por un valor de adquisición de 242,013.73, (Doscientos cuarenta y dos mil trece con 73/100 soles), una depreciación de 215,055.08 (doscientos quince mil cincuenta y cinco con 08/100) y un valor neto de 26,958.65 (veinte seis mil novecientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), cuyas características se precisan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial y a la Unidad de Finanzas y Contabilidad.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Unidad Abastecimiento realizar las acciones para cumplir con lo dispuesto en el a) y b) del numeral 7.2.1 – 7.2 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, a fin de que se prosiga con los trámites para disponer de los RAEE dados de baja.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JORGE CARLOS PASTOR BALLON**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

San Borja, 08 de Agosto de 2024

## RESOLUCION N° -2024-OAF/INDECOPI

### VISTOS:

El Memorándum N°001495-2024-UAB/INDECOPI, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°000023-2024-UAB-CPA/INDECOPI, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a través del cual se sustenta la rectificación de oficio del error material del anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI que aprobó la baja de ciento veintiún (121) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1033 "Ley de Organización y funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI", establece que el INDECOPI es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, establece en el numeral 7.1 del acápite VII Disposiciones Específicas que la Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de aprobar la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, el literal e) del artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobado con Resolución N°000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Oficina de Administración y Finanzas tiene como función proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad;

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración y Finanzas ha emitido la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, que aprobó la baja ciento veintiún (121) bienes de tipo Eléctrico y Electrónico por la causal RAEE por un valor de adquisición de S/242,013.73, (Doscientos cuarenta y dos mil trece con 73/100 soles), con una depreciación de S/215,055.08 (doscientos quince mil cincuenta y cinco con 08/100 soles) y con un valor neto de S/26,958.65 (veinte seis mil novecientos cincuenta y ocho con 65/100 soles), cuyas características se precisan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°000023-2024-UAB-CPA/INDECOPI, la Coordinación de Control Patrimonial sustenta que de la revisión de oficio del anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, se ha advertido que en el rubro categoría y subcategorías

se ha asignado a los bienes muebles RAEE la categoría de grandes electrodomésticos, cuando algunos de estos bienes les corresponden la asignación de otras categorías y sub categorías; como se precisa a continuación:

- a. Los bienes informáticos descritos en los ítems del 13 al 52, del 72 al 94 del anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI corresponden a la Categoría 3 Equipos Informáticos y Telecomunicaciones y a subcategoría 3.1 Equipos de Informática.
- b. Los bienes de telecomunicaciones descritos en los ítems del 53 al 71 del anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI corresponden a la Categoría 3 Equipos Informáticos y Telecomunicaciones y a la subcategoría 3.3 Equipos de Telecomunicaciones.
- c. Los bienes descritos en los ítems del 106 al 121 corresponde a la Categoría 10 Máquinas expendedoras y subcategoría 10.1 máquinas expendedoras con gases refrigerantes.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Procedimiento Administrativo General” establece lo siguiente con relación a la rectificación de error material:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Que, en atención a ello, la Coordinación de Control Patrimonial sustentó que se debe rectificar del error material consignando en el anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, debiendo quedar conforme se detalla en el anexo I que forma parte de la presente Resolución, toda vez que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión que fue la baja de los ciento veintiún (121) bienes muebles RAEE para su posterior disposición;

Que, mediante Memorandum N°001495-UAB/INDECOPI, la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N°000023-2024-UAB-CPA/INDECOPI y recomienda que se continúe con los trámites para la emisión del acto administrativo que aprueba la rectificación de oficio del error material del anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, bajo el marco normativo expuesto y teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, así como la opinión vertida por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que aprueba la rectificación del error material del Anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinación de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en lo dispuesto en el literal m) del artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI aprobado por Resolución N°000063-2021-PRE/INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Rectificar de oficio el error material contenido en el Anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI, relacionado a las categorías y sub categorías de los bienes muebles RAEE conforme se describe en el anexo I denominado “*Modificación del Anexo I de la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI*”, que forma parte del presente acto administrativo, toda vez que no altera su contenido y sentido de la misma.

**Artículo Segundo.** - Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución N°000060-2024-OAF/INDECOPI.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y Contabilidad, la Unidad de Abastecimiento y a la Coordinación de Control Patrimonial, a fin de continuar con las gestiones de su competencia.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Unidad Abastecimiento realizar las acciones para cumplir con lo dispuesto en el a) y b) del numeral 7.2.1 – 7.2 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*”, a fin de que se prosiga con los trámites para disponer de los RAEE dados de baja.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JORGE CARLOS PASTOR BALLON**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

**ANEXO I  
MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCION N°000060-2024-OAF/INDECOPI**

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
1	11223614 0031	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDESADOR	YORK	150302090 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	71.5	0.0715	Completo	Inoperativo
2	11223614 0084	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 198.53	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	14	0.014	Completo	Inoperativo
3	11223614 0130	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 500.86	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	40.2	0.0402	Completo	Inoperativo
4	11223614 0132	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 132.94	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	14.5	0.0145	Completo	Inoperativo
5	11223614 0134	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDESADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 132.94	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	14.3	0.0143	Completo	Inoperativo
6	11223614 0138	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 753.94	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	42.1	0.0421	Completo	Inoperativo
7	11223614 0139	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	JANITROL	150302090 1	S/ 753.94	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	42.1	0.0421	Completo	Inoperativo
8	11223614 0140	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDESADOR	YORK	150302090 1	S/ 389.54	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	26	0.026	Completo	Inoperativo
9	11223614 0156	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDESADOR	MIDEA	150302090 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	26.5	0.0265	Completo	Inoperativo
10	11223614 0177	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDESADOR	MIDEA	150302090 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	26.3	0.0263	Completo	Inoperativo
11	11223614 0178	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	YORK	150302090 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	38.5	0.0385	Completo	Inoperativo
12	11223614 0259	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO Y CONDENSADOR	LG	150302090 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	27	0.027	Completo	Inoperativo
13	74087700 1171	MONITOR A COLOR	ADVANCE	150302030 1	S/ 47.32	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
14	74087700 1234	MONITOR A COLOR	ADVANCE	150302030 1	S/ 47.32	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
15	74087700 1240	MONITOR A COLOR	ADVANCE	150302030 1	S/ 47.32	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	4.8	0.0048	Completo	Inoperativo
16	95225815 0010	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	HEWLETT PACKARD	150302030 3	1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
17	74088187 0019	MONITOR PLANO	ADVANCE	150302030 1	S/ 40.91	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.1	0.0031	Completo	Inoperativo
18	74088187 0023	MONITOR PLANO	ADVANCE	150302030 1	S/ 40.91	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.6	0.0036	Completo	Inoperativo
19	74088187 0082	MONITOR PLANO	ADVANCE	150302030 1	S/ 40.91	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
20	74088187 0147	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	150302030 1	S/ 40.91	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	6.05	0.006	Completo	Inoperativo
21	74088187 0610	MONITOR PLANO	LG	150302030 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.1	0.0021	Completo	Inoperativo

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
22	740881870476	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503020301	S/ 57.66	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
23	740881870622	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.4	0.0034	Completo	Inoperativo
24	740881870628	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.4	0.0034	Completo	Inoperativo
25	740881870629	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
26	740881870630	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
27	740881870631	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
28	740881870632	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.3	0.0033	Completo	Inoperativo
29	740881870633	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
30	740881870635	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
31	740881870636	MONITOR PLANO	AOC	91050301	S/ 442.05	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	3.6	0.0036	Completo	Inoperativo
32	740894930053	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503020301	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
33	740894930063	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503020301	1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
34	740895001298	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
35	740895001703	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
36	740895001718	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
37	740895001812	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
38	740895002227	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1503020301	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.78	0.00078	Completo	Inoperativo
39	740895002232	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.78	0.00078	Completo	Inoperativo
40	740895002237	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.78	0.00078	Completo	Inoperativo
41	740895002240	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
42	740895002248	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
43	740895002254	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
44	740895002285	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.85	0.00085	Completo	Inoperativo
45	740895002295	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.85	0.00085	Completo	Inoperativo



N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
46	74089500 2332	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
47	74089500 2338	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
48	74089500 2339	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
49	74089500 2343	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 24.49	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
50	74089500 2405	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 20.34	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
51	74089500 2406	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 20.34	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
52	74089500 2408	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	S/ 20.34	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
53	95228287 0563	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
54	95228287 0564	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
55	95228287 0655	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
56	95228287 0658	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
57	95228287 0665	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
58	95228287 0667	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
59	95228287 0707	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
60	95228287 0763	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
61	95228287 0774	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
62	95228287 0795	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
63	95228287 0853	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
64	95228287 0864	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
65	95228287 0867	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
66	95228287 0882	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
67	95228287 0883	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
68	95228287 0898	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 67.25	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
69	95228287 0907	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	150302030 3	S/ 312.04	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.98	0.00098	Completo	Inoperativo

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
70	95228287 1086	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	91050301	S/ 400.06	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
71	95228287 1396	TELEFONO	ALCATEL-LUCENT	91050301	S/ 452.00	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
72	74089950 1625	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 410.46	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	8.25	0.00825	Completo	Inoperativo
73	74089950 1670	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 1,110.82	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
74	74089950 1676	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 1,110.82	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
75	74089950 1683	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 1,110.82	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
76	74089950 1690	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
77	74089950 1701	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
78	74089950 1704	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
79	74089950 1706	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
80	74089950 1707	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
81	74089950 1719	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
82	74089950 1727	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
83	74089950 1754	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
84	74089950 1887	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
85	74089950 1890	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
86	74089950 1915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	150302030 1	S/ 404.72	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
87	74089950 1940	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TROOPER	150302030 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	9.5	0.0095	Completo	Inoperativo
88	74089950 1941	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	APPLE	150302030 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	9.5	0.0095	Completo	Inoperativo
89	74080050 0016	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	GENIUS	91050301	S/ 167.57	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	2.4	0.0024	Completo	Inoperativo
90	74080050 0057	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	150302030 1	S/ 49.12	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
91	74080050 0058	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	150302030 1	S/ 49.12	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
92	74083200 0023	IMPRESORA (OTRAS)	STAR	150302030 1	1.00	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
93	74084043 0002	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	POS-D	91050301	S/ 428.42	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
94	74084100 0179	IMPRESORA LASER	HP	150302030 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	3	3.2	1	12.2	0.0122	Completo	Inoperativo
95	74229415 0026	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	TEMPUS	150302010 1	470.79	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
96	53223738 0001	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	620.97	Sede Central (Lima)	3	3..3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
97	53223738 0002	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
98	53223738 0003	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
99	53223738 0004	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
100	53223738 0005	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
101	53223738 0006	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
102	53223738 0007	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
103	53223738 0008	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
104	53223738 0009	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
105	53223738 0010	EQUIPO COMPARADOR DE HUELLAS	SAGEM	150302040 2	S/ 620.97	Sede Central (Lima)	3	3.3	1	0.1	0.0005	Completo	Inoperativo
106	74229989 0052	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	HOT & COLD	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
107	74229989 0054	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQUABLUE	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
108	74229989 0056	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	HOT & COLD	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
109	74229989 0057	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQUABLUE	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
110	74229989 0058	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQUABLUE	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
111	74229989 0060	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	HOT & COLD	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
112	74229989 0061	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	SIN MARCA	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
113	74229989 0063	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
114	74229989 0067	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010 1	S/ 1.00	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
115	74229989 0073	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	HOT & COLD	150302010 1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
116	74229989 0074	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQUABLUE	150302010 1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
117	74229989 0075	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	HOT & COLD	150302010 1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE*	Condición del RAEE****
118	74229989-0076	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010-1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
119	74229989-0077	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010-1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
120	74229989-0078	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010-1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
121	74229989-0079	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	150302010-1	S/ 226.74	Sede Central (Lima)	10	10.1	1	18.8	0.0188	Completo	Inoperativo
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 26,958.65</b>					<b>938.88</b>	<b>0.9388</b>		